



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

000-017

RESOLUCIÓN No. SCV-IRQ-DRASD-SD-15-

0361

Ab. Mayra Reyes Tandazo  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3574 de 15 de octubre de 2014 se declaró disuelta la compañía INTERTEL CIA. LTDA., EN LIQUIDACION, por estar incurso en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del Art. 361, de la Ley de Compañías, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de noviembre de 2014, con lo cual la compañía inicia su proceso de Liquidación.

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía INTERTEL CIA. LTDA., EN LIQUIDACION, otorgada ante el Notario Sexagésimo Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de diciembre de 2014, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-15- 039 de 29 de enero de 2015; y, en el que señala: "Del análisis realizado a los libros sociales, registros de contabilidad y documentos de soporte al 15 de diciembre de 2014, se determinó que la compañía luego de haber absorbido las pérdidas de USD 36.675,77 según resolución de la junta general de socios de 9 de diciembre de 2014, las cuales se reflejan en el asiento contable No. 1162 de 15 de diciembre del mismo año y el aumento de capital de USD 10.000,00 mediante compensación de créditos que se encuentra en trámite, supera la causal de disolución por pérdidas". En consecuencia dentro del ámbito económico, se verifica la procedencia del trámite de reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 05 de diciembre de 2014,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba el acto jurídico de aumento de capital y reforma de estatutos, constante en la escritura pública referida en el segundo considerando de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- 1.- APROBAR la reactivación, de la compañía INTERTEL CIA. LTDA., EN LIQUIDACION, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Sexagésimo Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de diciembre de 2014; 2.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación; 3.- Dejar sin efecto el nombramiento de liquidador.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Resolución se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 27 de noviembre de 2013, sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación de la Resolución en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía INTERTEL CIA. LTDA., EN LIQUIDACION.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la Resolución se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios Sexagésimo Tercero y Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: Inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Representante Legal de la compañía, al Jefe del Departamento Jurídico de la Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Tributario del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para los fines consiguientes.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el Distrito Metropolitano de Quito, 23 FEB, 2015

Ab. Mayra Reyes Tandazo  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN



TRÁMITE NÚMERO: 13885

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REACTIVACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL, TERMINACIÓN DE LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR Y REFORMA DE ESTATUTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	9572
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/03/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1176
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1710310465	EHEVERRIA NICOLALDE BYRON DAVID	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL, TERMINACIÓN DE LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR Y REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA ESCRITURA:	12/12/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEXAGÉSIMA TERCERA
CANTÓN:	QUITO
Nº RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: Nº SCV-IRQ-DRASD-SD-15-0361
FECHA RESOLUCIÓN:	23/02/2015
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. MAYRA REYES TANDAZO
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INTERTEL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO



#### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	10000,00
Capital	10400,00

#### 5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 980 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 02 DE ABRIL DE 2003, TOMO: 134

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

